



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200015600

- 1.- Se acepta la renuncia presentada por el representante legal de la empresa de abogados Asistencia & Protección Ltda., como apoderados de la compañía demandante.
- 2.- Así mismo se acepta la renuncia presentada por el abogado Juan Carlos Rojas Gallego como apoderado de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
- 3.- **Se requiere al secretario del Juzgado** a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de mayo de 2022¹.
- 4.- Como quiera que no existe cargas pendientes de cumplir por el Despacho, se requiere a la entidad demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado del presente auto, cumpla con su carga de notificar el mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 06AutoRequiereInforme